

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada admitiendo a trámite demanda en juicio universal de abintestato de don Manuel Fuertes Berguño vecino que fue de Corias y liquidación de la sociedad conyugal con su mujer doña Nieves González Muñiz, promovida por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación de doña Ana Alvarez Blanco, vecina de Corias, por su propio derecho, y en representación de sus hijos menores de edad, Nieves, María Teresa y Manuel Fuertes Alvarez, por la presente se cita y emplaza en forma legal a los interesados en aquella herencia doña Nieves González Muñiz, don Emilio Fuertes y don José Faustino o Faustino Fuertes y Sor Inés-Ludivina Fuertes, mayores de edad, de domicilio desconocido e ignorado paradero, así como a todas aquellas personas que se crean con derecho en la expresada herencia, para que en término de quince días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial.

#### DE LUARCA

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de testamentaria de doña Rosa García García, vecina que fue de

Cueva en este concejo, acordó emplazar a los interesados en la herencia doña Luisa-María Silvané García, don Victorino, doña Sabina-Julia y doña María-Joaquina Silvané García, ausentes en la República Argentina, así como a don José Silvané García, ausente en Madrid, en ignorado paradero, así como a los que puedan ser herederos de don Manuel Silvané García, al parecer fallecido en la República Argentina, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado y se personen, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento a las personas antes mencionadas expido la presente en Luarca a diecinueve de enero de 1966.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial, se requiere a Emilio Vega Batista, vecino que fue de Ciaño Langreo, y hoy en ignorado paradero para que comparezca en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas que como pena le ha sido impuesta en sumario número 468 de 1964, por imprudencia, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 20 de enero de 1966.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia de remate

En la villa de Pravia a quince de

enero de mil novecientos sesenta y seis.

El señor don José González de la Huerga y Fidalgo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Angel Pérez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don José Ramón González, contra don Jesús Paino Cancha, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado su estado de rebeldía sobre reclamación de once mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos y costas, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad reclamada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado don Jesús Paino Cancha y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Angel Pérez López, de la cantidad de once mil quinientas pesetas de principal, ciento veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos de gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley, si no se solicitare la notificación en personas dentro de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: J. G. Huerga.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe: M. Menéndez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Pravia, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para conveniente orientación del consumidor, se informa al público en general, que en esta Provincia, tienen precio máximo de venta al público los artículos que a continuación se reseñan, entendiéndose estos precios para productos de la mejor calidad:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café africano:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.



Africano: Tostado, 119 pesetas.  
Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.  
Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.  
Café Robusta, tostado, 119 pesetas kg.  
Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.  
Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.  
Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.  
Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.  
Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.<sup>a</sup>, 110,00 pesetas kg.  
Carne refrigerada de vacuno, clase 2.<sup>a</sup>, 60,00 pesetas.  
Carne refrigerada de vacuno, clase 3.<sup>a</sup>, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.  
Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.  
Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.  
Panceta, 36,00 pesetas kg.  
Costilla, 30,00 pesetas kg.  
Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.<sup>a</sup>, 140,00 pesetas kg.  
Ternera fresca, clase 2.<sup>a</sup>, 98,00 pesetas kg.  
Ternera fresca, clase 3.<sup>a</sup>, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.  
Merlucilla sin cabeza, 38 ptas. kg.  
Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.  
Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.  
Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien

visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 21 de enero de 1966.—  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

##### Anuncio

A petición de don Indalecio Suárez Feito, labrador y vecino de Quintes, término municipal de Villaviciosa (Oviedo), se hace público que se va a proceder a realizar el deslinde de la zona marítimo terrestre de la playa de la Nora (Villaviciosa) y los terrenos inmediatos a dicha playa, que son propiedad de doña Antonia Ignacia Tuero Alvarez.

El cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Villaviciosa (Oviedo) o ante esta Jefatura Regional de Costas, Castelar, 47 entlo., Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 19 de enero de 1966.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COAÑA

Don Indalecio Fernández López, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Coaña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, se ha designado la que ha de actuar durante el bienio 1966-67, la cual queda integrada por las siguientes personas:

Presidente: don José Manuel Fernández Masada, Juez de Paz.

##### Vocales propietarios:

Don David Fernández y Peláez.  
Don Camilo Gayol Linera.  
Don Fermín Fernández y Suárez.  
Don Avelino Fernández y Fernández.

##### Vocales suplentes:

Don Tomás García González.  
Don Eloy Fernández y Alvarez.  
Don Luis Blanco y García, y

Don Francisco Rodríguez y Fernández.

Secretario: don Indalecio Fernández López.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Coaña, a once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PARRÉS

Don Emilio Conca Gil, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Parrés.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, ha quedado constituida la nueva Junta Municipal del Censo Electoral de este término de Parrés para el bienio 1966-67, de la siguiente forma:

Presidente: don Fernando del Valle Pérez, Juez de Paz.

Vocal primero: don José Antonio de la Vega Miyares, Concejal de mayor edad.

Vocal Segundo: don Fernando Llano Rosete, mayor contribuyente por rústica.

Don Hermógenes del Cueto Fernández, como suplente del anterior.

Vocal tercero: don Alfonso Moutas Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don José Manuel Hevia García, suplente del anterior.

Don José Aquilino Pando Blanco, como ex-Juez Municipal.

Don Fernando Cuenco Pria, Delegado Sindical.

Don Senen Canal Canal, representante de Clases Pasivas.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Arriendas, a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

María Victoria Galán Gutiérrez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día de hoy ha quedado renovada para actuar en el bienio 1966-67, en la forma siguiente:

Presidente: don Julio Fernández Alvarez, Juez de Paz de Soto del Barco.

Vicepresidente: don Belisario Suárez Martínez, Concejal de mayor edad.

Suplente: don Julio Areces Suárez, que le sigue en edad.

Vocal: don Joaquín Alvarez Alvarez, contribuyente por rústica.

Suplente: don Gerardo Fernández Fernández, por igual concepto.

Vocal: don Julio Valdés Cuervo, ex-Juez de Paz.

Vocal: don Alfonso Gutiérrez Fernández, contribuyente por rústica.

Suplente: don Alberto Palicio Muñiz, por igual concepto.

Vocal: don Alejandro Paramio Pastrana, contribuyente por industrial.

Suplente: don Rafael Díaz Muñiz, por el mismo concepto.

Vocal: don Juan Luis Fernández González, contribuyente por industria.

Suplente: don Angel Menéndez Arrojo, contribuyente por urbana.

Vicepresidente segundo: don Alejandro Paramio Pastrana.

Se ha designado en este acto para local en donde se habrán de celebrar las sesiones, el del Juzgado de Paz, de este término.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Soto del Barco, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### Edictos

Solicitada autorización por don Wenceslao Baragaño Fernández, para la apertura de un depósito y almacén de piensos, con emplazamiento en La Cebosa, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.



Solicitada autorización por don Manuel González Muñías, para el establecimiento de un taller de reparación de receptores y aparatos de televisión sin elementos mecánicos, con emplazamiento en Travesía La Nalona, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por don Pablo Villegas Ruiz, para la instalación de un molino eléctrico en Pepita F. Duro, La Felguera, en el que funcionará un motor de diez HP., con emplazamiento en Pepita, F. Duro, 12, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por doña María Pilar Fernández García, para solicitar la instalación de una droguería, con emplazamiento en la Avenida Italia, 19, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de enero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 24 de diciembre de 1965.

1.—Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2.—Se acuerda el nombramiento, en propiedad, de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a don Luis Campa Vallina.

3.—Se aprueban licencias de obras a don Benito Fernández González, para efectuar cierre en La Verbola; a don Manuel Suárez Casarreal, pa-

ra construir nave destinada a cuadra en Ferroñes.

Llanera, 24 de diciembre de 1965. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE LLANES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de diciembre de 1965.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Son concedidas las siguientes autorizaciones de obras: a don Ramón Núñez Cueto, de Pancar, para retejo y acometida de agua en casa perteneciente a don Francisco González Romano, en Parres; a don Pedro Barro Gómez, de Andrín, para construir un tendejón en el barrio del Sandín, en dicho pueblo; a don Jesús Cofiño Llano, de Andrín, para construir un gallinero en el lugar de Los Cantones, y a don Saturnino González Farrarón, de Buelna, para ampliación de un hueco, reparación del alero y retejo en su casa de vivir, en el barrio del Cueto.

Queda pendiente de informe instancia de don Eduardo Cueto Ruísánchez, vecino de Piñeres de Pría, interesando la concesión del aprovechamiento de una parcela de terreno municipal en el lugar de Las Espineras, en dicho pueblo, para destinarla a la plantación de eucaliptus.

Es acordado que se proceda a la instalación de servicio eléctrico en la Escuela Nacional de Balmori, según presupuesto de "Electra Bedón, S. A."

Por la Corporación Municipal se acuerda el planteamiento del recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, contra el Decreto 3.388-1965, de 11 de noviembre último (B. O. del Estado-Gaceta de Madrid, de 26 del mismo mes), por el que se modifica la demarcación judicial.

Se acuerda la concesión de un obsequio o regalo, con motivo de las fiestas navideñas, a los enfermos de este Municipio que se hallan acogidos en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

En relación con escrito de don Ramón García Trespacios, vecino de Llanes, sobre deficiencias en la vivienda en que habita, en la Plaza de la Magdalena, es acordado requerir a la propietaria de dicho inmueble, doña María Bayo, viuda de Pérez, para que dentro del plazo de quince días proceda a la realización de las obras precisas para corregir o subsanar tales deficiencias.

A petición del interesado y de conformidad con los preceptos lega-

les de aplicación, la Corporación acuerda conceder la excedencia voluntaria, por plazo mínimo de un año y, con efectos desde 1.º de enero próximo, a don Amable Sordo Ardines, Guardia Municipal.

Consistorial de Llanes, a 29 de diciembre de 1965.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

#### (Conclusión)

30.—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la construcción de canalización subterránea y tres cámaras registro en la acera de la Avenida de Galicia, canalización subterránea y cuatro cámaras partiendo de la Avenida de Colón, para continuar por la calle D-12, Avenida de marín, así como los correspondientes cruces de calles.

31.—Autorizar a don José Antonio Menéndez Álvarez, para la instalación del servicio de agua en la vivienda que ocupa en Puerto, y en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Municipal.

32.—Autorizar a don Juan Luis Díaz Rodríguez, para instalar tubería de aguas potables en una casa de su propiedad, sita en el barrio de El Nalón (Trubia) y en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Municipal.

33.—Aprobar el presupuesto para las obras de instalación de cuatro puntos de luz pública en el camino de las escuelas de Bendones, por la cantidad de 3.455 pesetas.

35.—Abonar una factura de la Fábrica de Loza de San Claudio por el suministro de 100 m<sup>3</sup>. de grava y 10 viajes de escombros, con destino al camino de Sograndio a Villanil, cuyo importe asciende a 14.000 pesetas.

36.—Declarar de abono la factura de Electra de Olloniego S. A., por suministro de energía eléctrica al depósito de aguas de Anieves, alumbrado público de Olloniego y escuelas de aquella zona, durante el pasado mes de agosto, por un importe de 11.189,34 pesetas.

37.—Adjudicar, directamente, al contratista don Federico Alvear Ordóñez, la ejecución de las obras del Proyecto de reparación de la acera izquierda de la calle de Independencia, entre las calles Asturias y Zubillaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 133.169,54.

38.—Someter de nuevo a resolución de la C. Permanente dentro del mes de enero del próximo año los expedientes promovidos por los señores Alcaldes de Barrio de Pando, Quintana y El Caleyo, Latores y Llamaoscura.

39.—Conceder licencia municipal al señor Cura Párroco de San Juan el Real de Oviedo, para la instalación de un pequeño kiosco o puesto para venta al público de flores y de revistas y periódicos católicos, en las condiciones que se señalan.

40.—Declarar en esta ruinoso la totalidad del edificio número 19 de la calle de Santo Domingo, de esta ciudad.

41.—Proponer la edificación de una Escuela mixta con vivienda, que proyectó construir la Excelentísima Diputación Provincial, en Morente.

42.—Designar una comisión especial informativa, que presidirá el señor Primer Teniente de Alcalde, y de la que formarán parte como Vocales cuatro señores Concejales, para que estudie y dictamine acerca de si será procedente que por el Excelentísimo Ayuntamiento se establezca una reglamentación laboral única para todo el personal obrero al servicio del Municipio.

43.—Sufragar las insignias de la condecoración honorífica de la Medalla de la Orden de Alfonso X el Sabio, otorgada al señor Maestro Nacional, recientemente jubilado, don José María García Martín, el costo de las mismas será de unas 600 pesetas.

44.—Interesar de don José María Fernández-Ladreda, Delegado Provincial en Asturias de la Organización Nacional de Ciegos, que formule relación de los lugares que estime adecuados para el posible emplazamiento de los kioscos.

Oviedo, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 9 de diciembre de 1965.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre del mes actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día primero de este mes de diciembre.

2.—Aprobar el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el año próximo de 1966, que asciende tanto en Gastos como en Ingresos a 107.500.000 pesetas.



3.—Aprobar el Proyecto de Presupuesto especial de Urbanismo para el año de 1966 cuyo importe es de 9.873.326 pesetas.

4.—Felicitarse al Ilustrísimo señor don Antonio Rico de Eguibar, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo por la condecoración honorífica "Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil", que le ha otorgado recientemente Su Excelencia el Jefe del Estado Español.

Oviedo, 18 de diciembre de 1965. El Secretario del Ayuntamiento.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre de 1965.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día nueve del mes actual.

2.—Conceder licencia municipal a don José Luis Polledo Arias, para reformar edificio en construcción, sito en la Plaza de Primero de Rivera, en esta ciudad; don Celso Martínez Fernández, para construir un edificio de dos plantas, para establo y pajar en Treslames (San Claudio), a don Eugenio García González, para construir un gallinero y trastero, en finca sita en Santa Marina de Piedrademuelle; a don Gabriel García Álvarez, para construir dos carboneras, en una finca, sita en Priafes; a don Mario González Nuevo Urdangaray, para cubrir terraza en la calle de Cabo Noval, número 77.

3.—Denegar la licencia solicitada por don Máximo Rodríguez García, para ejecutar obras de instalación comercial, en la planta del sótano del edificio, número 6, de la calle 19 de Julio y Covadonga.

4.—Autorizar, si bien meramente a precario, o sea con carácter de simple tolerancia del Ayuntamiento, para instalar y usar un badén sobre la acera pública, contigua a la casa número veintidós de la calle Gascona, de esta ciudad.

5.—Reservar al Ilustrísimo señor Alcalde la decisión que juzgue debida respecto al recurso de reposición contra denegación de la Comisión Permanente, en su sesión de fecha tres de junio último, de la solicitud de autorización para instalar un rótulo en la calle de los Pozos número 6, de esta ciudad, en el comercio

propiedad de don Saturnino García Suárez.

6.—Disponer que informe el señor Arquitecto Municipal acerca de si la zona en que radica la calle Manuel Pedregal, está considerada como zona Industrial, o como Zona Interior y si cabe la concesión de licencia municipal para establecimiento de negocio, solicitada por don José Rodríguez Martínez, Presidente-Delegado de la Empresa "Álvarez Cosmen, S. A.", asimismo han de informar los señores Ingeniero Municipal, Negociado de Policía Urbana y Comisión Informativa de Obras y Edificaciones y P. Urbana.

7.—Declarar que la apertura de la clínica profesional médica a que se refiere el expediente promovido por don José Miranda Alonso, no se halla sujeta al pago de los derechos o tasas municipales por razón de aperturas de establecimientos a que se refiere el número 7 de la vigente Ordenanza Fiscal.

8.—Conceder una indemnización al señor Director del Grupo Escolar de Niños "Gesta de Oviedo", por importe de 2.500 pesetas, para atenciones del servicio de limpieza en dicho Centro.

9.—Adjudicar a don Tomás J. Fernández y don Baltasar Barrio, industriales de San Claudio la ejecución de obras en la Agrupación Escolar de San Claudio, cuyo importe total es de 1.585,50 pesetas.

10.—Conceder una subvención por una sola vez, de 20.000 pesetas a la señora Directora del Patronato de la Sagrada Familia, como ayuda económica para realizar obras de construcción de varias aulas de primera enseñanza y talleres, en el Barrio de San Lázaro.

11.—Abonar a Hidroeléctrica del Cantábrico la factura por importe de 35.800,68 pesetas por suministro de energía eléctrica para alumbrado de los portales, escaleras y ascensores del Grupo de Viviendas de Ventaniells.

12.—Conceder, a perpetuidad, las sepulturas del Cementerio del Salvador que se indican, a don Manuel Barreiro Fernández y a don Salustiano Fernández Fernández.

13.—Abonar la factura que presenta Hidroeléctrica de Trubia, S. A., por suministro de energía eléctrica y reposición de lámparas en escuelas y pueblos de la zona de Trubia, durante el mes de octubre pasado, cuyo importe es de 21.479,74 pesetas.

14.—Conceder licencia municipal a don Francisco y don Federico Somolinos Cuesta, para la construcción de un túnel de desagüe del edificio de su propiedad, sito en la calle de Calvo Sotelo, subordinada a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Municipal.

15.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, la solicitud de licencia municipal de don Julián Burgillo Martín, para instalar una cámara frigorífica y apertura de una carnicería de vacuno en la calle Vázquez de Mella, número 9, de esta ciudad.

16.—Aprobar y hacer efectivos, a reserva de la aprobación del Ayuntamiento Pleno, los respectivos sueldos base autorizados por la Dirección General de Administración Local para los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de este Excelentísimo Ayuntamiento, con efectos económicos a partir de primero de julio de 1963.

17.—Autorizar a la Alcaldía para que efectúe gestiones encaminadas a obtener ofertas definitivas de 30 magnolias grandiflora, de más de tres metros de altura y con un grueso de tronco no inferior a doce centímetros, para plantarlas en la proximidad del borde del Paseo de José Antonio.

18.—Aprobar diversas facturas y cuentas, por importe total de pesetas 201.173,25 a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 27 de diciembre de 1965. El Secretario del Ayuntamiento.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Padrón Municipal del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica para el año de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 21 de enero de 1966.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Edicto

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el Padrón de Solares sin edificar correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro, y el de escaparates, anuncios, rótulos, letreros, muestras y carteles para el año mil novecientos sesenta y cinco, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por fijación en el tablón de anuncios de la Casa Con-

sistorial en igual período. Durante dicho plazo podrán reclamar los interesados, por escrito, en reposición, ante el Ayuntamiento, o bien entablar recurso Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial en igual plazo.

Villaviciosa, 18 de enero de 1966. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CABAL PEREZ, José Manuel, hijo de Joaquín y Lorenza, soltero, carnicero, nacido en Guadalajara el 3 de noviembre de 1944, en paradero ignorado, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 315 de 1964 por denegación de auxilio, bajo apercibimiento de rebeldía.

—:—

FERNANDEZ DEL VISO FERNANDEZ, Jesús Vicente Paulino, de 24 años de edad, hijo de Angel y de Celia natural de Avilés, vecino últimamente de Cartagena, calle San Diego 52, chófer, y en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa que se le sigue por estafa, con el número 27 de 1965, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dimanante del sumario número 192 de 1964, por robo, contra el procesado FAUSTINO PEREZ HEREDIA, por haber sido habido.

Imn. del B. O. de la provincia. — Oviedo